

Primera.—El tipo de la primera subasta será de 11.686.500 pesetas; para la segunda, 8.764.875 pesetas, y para la tercera, sin sujeción a tipo. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el 50 por 100 del tipo de la subasta, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que la admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el rematante no cumple su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Únicamente la parte actora podrá hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—La consignación del precio y, en su caso, la cesión del remate se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinta.—Estarán de manifiesto en Secretaría los títulos de propiedad de los bienes o la certificación del Registro que los supla, previniéndose además a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Sexta.—Quedarán subsistentes y sin cancelar las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Para la suspensión de las presentes subastas, se deberá consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado las cantidades reclamadas por principal y costas.

Octava.—Para el caso de que resultara negativa la notificación de los señalamientos a los demandados, se tendrá por suplida con el presente edicto.

Finca que se subasta

Finca.—Vivienda sita en la avenida de Donostiarra, número 13, planta tercera, puerta 4, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 36, al libro 182, folio 169, finca 12.226.

Dado en Madrid a 10 de septiembre de 1999.—El Secretario, José Luis Núñez Corral.—37.381.

MANRESA

Edicto

Doña Raquel Tomás Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Manresa,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 53/1998, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, promovidos por don José Salvans Plana, contra doña Eloisa Caja Martínez y don Ramón Call Oliver, en los que, en resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, para cuyo acto se ha señalado, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 25 de octubre de 1999, a las once horas, el bien embargado a don Ramón Call Oliver y doña Eloisa Caja Martínez. Y para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25 por 100 del tipo de primera, el día 22 de noviembre de 1999, a las once horas. Y para el caso de no rematarse el bien en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta del referido bien, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar el día 20 de diciembre de 1999, a las once horas; celebrándose las mismas con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores previamente consignar, en el establecimiento destinado al efecto, una suma igual, al menos, al 20 por 100 de la respectiva valoración del bien; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego

cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de la consignación referida; que únicamente el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; que, a instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; que obra en la actuaciones certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad, sobre titularidad de dominio y demás derechos reales, debiendo conformarse con ello los licitadores, que no tendrán derecho a exigir otros títulos, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

El bien objeto de subasta es el siguiente:

Urbana. Finca 4. Tercer piso de la casa señalada con el número 4, en la calle Nou, de Sant Pol de Mar, de superficie útil 110 metros 26 decímetros cuadrados. Lindante: Por el frente, con vuelo de dicha calle; derecha entrando, caja de la escalera por donde tiene su entrada y casa de José Oriol Cabrero y patio interior de luces; izquierda, casa de Jaime Roura; espalda, vuelo de la planta baja. Tiene una coeficiente de participación en los elementos comunes de 25 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 1.612 del archivo, libro 87 de Sant Pol de Mar, folio 51, finca registral número 2.994.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 15.360.000 pesetas.

Y dado el ignorado paradero de los demandados, con Ramón Call Oliver y doña Eloisa Caja Martínez, sirva el presente edicto a los fines de notificación en forma, a los mismos, de las subastas señaladas.

Dado en Manresa a 16 de julio de 1999.—La Magistrada-Juez, Raquel Tomás Martínez.—El Secretario judicial.—37.418.

MONTORO

Edicto

Don Eduardo Corral Corral, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Montoro (Córdoba) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 134/1999, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, representada por el Procurador don José A. López Aguilar, contra don José Camargo López y don Francisco Camargo López, en lo que, por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien propiedad de dichos demandados, señalándose para la primera subasta, el día 30 de noviembre de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura, ascendente a la suma de 11.880.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 11 de enero de 2000, a las diez treinta horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, caso de no rematarse en ninguna de las anteriores, el día 8 de febrero de 2000, a las diez treinta horas, con todas las condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Si por causa mayor tuviera que suspenderse, se entenderá señalada su celebración el día hábil inmediato, a la misma hora, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de cederlo a terceros.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán presentar resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta de depósitos de este Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación (cuenta número 0030001287 de Unicaja, entidad 2103, oficina 0817, D. control 79, calle Corredera de Montoro (Córdoba)).

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Para el caso de no ser habidos los deudores hipotecarios, sirva éste de notificación en legal forma a los demandados en la finca hipotecada, a los efectos establecidos en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien objeto de subasta

Local sito en la planta baja número 20 de la calle Blas Infante, de Villa del Río. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Montoro al tomo 938, folio 45, finca 5.744.

Dado en Montoro a 28 de julio de 1999.—El Juez, Eduardo Corral Corral.—El Secretario.—37.439.

MONTORO

Edicto

Don Eduardo Corral Corral, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Montoro (Córdoba) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 110/1999, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, representada por el Procurador don José A. López Aguilar, contra don Blas Marín Torres y doña Teresa de Jesús Castillo Merino, en lo que, por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien propiedad de dichos demandados, señalándose para la primera subasta, el día 30 de noviembre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura, ascendente a la suma de 5.940.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 11 de enero de 2000, a las diez horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, caso de no rematarse en ninguna de las anteriores, el día 8 de febrero de 2000, a las diez horas, con todas las condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Si por causa mayor tuviera que suspenderse, se entenderá señalada su celebración el día hábil inmediato, a la misma hora, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de cederlo a terceros.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán presentar resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta de depósitos de este Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación (cuenta número 0030001287 de Unicaja, entidad